



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

2024-10-6-0000407
GFA/

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 11 SEP. 2025

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la incorporación al dominio público de una fracción de terreno del Padrón N° 5.274, ubicado en la primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja para la obra Ruta N° 8 tramo Arroyo La Plata y Arroyo Marmaraja;-----

RESULTANDO: I) que la Sra. María Ema Schmidt Morosoli presenta nota solicitando la culminación del trámite expropiatorio por el padrón referido en el VISTO de la presente resolución;-----

II) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó que la fracción afectada por las obras de referencia, se encuentra comprendida en la situación prevista en el artículo 361 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 340 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y el Decreto Reglamentario N° 343/016, de 28 de octubre de 2016, que declara prescriptas a favor del Estado por el transcurso de más de veinte años, todas las áreas de terreno destinadas a rutas nacionales incluidas las comprendidas por la faja de dominio público que accede a las mismas y que hayan quedado de hecho libradas al uso público;-----

III) que la Asesoría Técnica – Asesor Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista jurídico a los presentes obrados;-----

CONSIDERANDO: que es pertinente proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 361 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 340 de la Ley N°

000106

19.924, de 18 de diciembre de 2020 y en el Decreto N° 343/016, de 28 de octubre de 2016;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

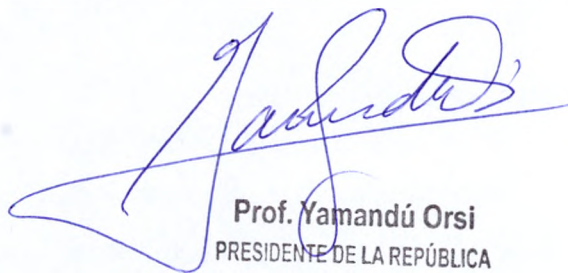
1º) Declárase incorporado de pleno derecho al dominio público por prescripción y sin indemnización alguna, una fracción de terreno del Padrón N° 5.274, ubicado en la primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja para la obra Ruta N° 8 tramo Arroyo La Plata y Arroyo Marmaraja, de acuerdo al plano del Agrimensor Eduardo Sierra, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 5.745, el 9 de marzo de 1983, expediente expropiatorio N° 1975-10-6-1044 - Expropiación 4034 R8 TIV.-----

2º) Inscribase la presente Resolución en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria.-----

3º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Catastro y a la Intendencia de Lavalleja. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su toma de razón y efectos correspondientes.-----



LUCIA ETCHEVERRY



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA